

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, el expediente de la referencia, informándole que la parte demandante eleva solicitud.

En la fecha, **12 DE FEBRERO DE 2024**, remito la actuación a la señora Jueza para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, doce (12) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **ALAMEDA FINCA RAÍZ**
DEMANDADOS : **MARÍA IVANA VARGAS**
FERNANDO LÓPEZ FLÓREZ
ALBEIRO CASTAÑO ARIAS
RADICADO : **170014003010-2023-00512-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede y observada la solicitud de la parte demandante en la que insta al despacho a requerir a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES, en aras de que adjunte el certificado de tradición del inmueble identificado con el Folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-79907, esta judicatura **NO ACCEDE A LO SOLICITADO**, como quiera que, mediante auto del **04 de octubre de 2023**, incorporó y puso en conocimiento el **OFICIO Nro. ORIPMAN1002023EE01820 del 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, mediante el cual adjuntan dicho certificado y la respuesta a la comunicación de ineffectividad de la medida cautelar.

De otra parte, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que en el mismo término de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a adelantar y acreditar las gestiones necesarias y tendientes a la notificación de los demandados, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 ibidem, esto es, declarar el desistimiento tácito de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 22 el 13 de febrero de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb3e4b2f8c5961918f954494f5fac9980e3fe248c0c67a23d68ae37f97fb8ae9**

Documento generado en 12/02/2024 01:37:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>